



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/S5-0021/05/24

Oficio N°: 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/2470/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 20 de agosto de 2024

**EJIDO GENERAL LEYVA VELÁZQUEZ
PROPIETARIO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 06 de Mayo de 2024, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 19 de Agosto de 2024 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/1627/2023 de fecha 24 de Mayo de 2023. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Ejido General Leyva Velázquez	Ejido General Leyva Velázquez	4369.664	Las Margaritas	Chiapas

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 30 de Septiembre de 2033.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola.

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: Polígono del Ejido General Leyva Velázquez

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	621757	1823945





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/S5-0021/05/24

Oficio N°: 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/2470/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 20 de agosto de 2024

2	624022	1823315
3	624556	1823546
4	624288	1822993
5	625244	1821751
6	627798	1823248
7	627551	1823704
8	627333	1825325
9	628171	1825831
10	628663	1825523
11	629519	1824964
12	629912	1824576
13	630165	1824293
14	630066	1823088
15	627669	1820347
16	627658	1820052
17	627174	1819532
18	627090	1819343
19	626844	1818700
20	626414	1818364
21	624146	1817550
22	621137	1821535
23	619881	1823378
24	617940	1826352
25	618277	1826522
26	618637	1826726
27	619384	1826945
28	619756	1826609

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: Ejido General Leyva Velázquez

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
1	04/05/22	31/12/23	Cupressus sp.	210.05	465.71	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/05/22	31/12/23	Liquidambar styraciflua	210.05	1.88	Metros cúbicos v.t.a.



Libramiento Norte Poniente, esquina con Calle José Garrido número 2851, Colonia Miravalle, C.P. 29039, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Tels: (961) 617 50 02; www.gob.mx/semarnat



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/S5-0021/05/24

Oficio N°: 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/2470/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 20 de agosto de 2024

1	04/05/22	31/12/23	Pinus spp.	210.05	9674.98	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/05/22	31/12/23	Quercus spp.	210.05	1000.25	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24	30/09/25	Cupressus sp.	198.64	1591.6	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24	30/09/25	Liquidambar styraciflua	198.64	99.42	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24	30/09/25	Pinus spp.	198.64	7827.22	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24	30/09/25	Quercus spp.	198.64	966.47	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/10/25	30/09/26	Cupressus sp.	181.63	608.76	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/10/25	30/09/26	Liquidambar styraciflua	181.63	104.56	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/10/25	30/09/26	Pinus spp.	181.63	6728.73	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/10/25	30/09/26	Quercus spp.	181.63	752.6	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/10/26	30/09/27	Cupressus sp.	203.76	381.59	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/10/26	30/09/27	Liquidambar styraciflua	203.76	129.51	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/10/26	30/09/27	Pinus spp.	203.76	11912.2	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/10/26	30/09/27	Quercus spp.	203.76	452.12	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/10/27	30/09/28	Cupressus sp.	191.14	580.96	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/10/27	30/09/28	Liquidambar styraciflua	191.14	116.28	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/10/27	30/09/28	Pinus spp.	191.14	10768.41	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/10/27	30/09/28	Quercus spp.	191.14	429.5	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/10/28	30/09/29	Cupressus sp.	208.62	103.47	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/10/28	30/09/29	Pinus spp.	208.62	11317.54	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/10/28	30/09/29	Quercus spp.	208.62	774.8	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/10/29	30/09/30	Cupressus sp.	232.13	479.45	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/10/29	30/09/30	Pinus spp.	232.13	13886.45	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/10/29	30/09/30	Quercus spp.	232.13	1244.93	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/10/30	30/09/31	Cupressus sp.	174.91	232.1	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/10/30	30/09/31	Pinus spp.	174.91	12548.64	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/10/30	30/09/31	Quercus spp.	174.91	785.78	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/10/31	30/09/32	Cupressus sp.	232.76	190.88	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/10/31	30/09/32	Liquidambar styraciflua	232.76	45.65	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/10/31	30/09/32	Pinus spp.	232.76	14814.66	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/10/31	30/09/32	Quercus spp.	232.76	2010.47	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/10/32	30/09/33	Cupressus sp.	149.19	355.13	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/10/32	30/09/33	Liquidambar styraciflua	149.19	59.97	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/10/32	30/09/33	Pinus spp.	149.19	7831.85	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/10/32	30/09/33	Quercus spp.	149.19	47.1	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/S5-0021/05/24

Oficio N°: 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/2470/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 20 de agosto de 2024

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
Ejido General Leyva Velázquez	1982.83	121321.62

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Ejido General Leyva Velázquez	P-07-052-LEY-001

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	BF 326

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. BONIFACIO FLORES GONZALEZ, con la inscripción en el R.F.N. Lib. CHIS T-UI Vol. 1 Núm. 10, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

- CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** Técnicas.



Handwritten signatures and blue ink marks



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/S5-0021/05/24

Oficio N°: 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/2470/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 20 de agosto de 2024

8. Con fundamento en el artículo 53 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente autorización se expide de manera condicionada a que el Titular en coordinación con el Prestador de Servicios Técnicos Forestales, apliquen el Tratamiento de Selección en grupos conforme al Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares, en un 30% del total de la superficie del área de corta y realicen las actividades de fomento necesarias para garantizar el establecimiento de la regeneración natural.
9. Con fundamento en el artículo 53 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente autorización se expide de manera condicionada a que el Titular en coordinación con el Prestador de Servicios Técnicos Forestales realice lo siguiente: a) Presentar la evaluación de la regeneración natural de las áreas de corta donde aplicó el Tratamiento Silvícola de Selección, de las cuales hayan transcurridos tres años después de haber realizado el aprovechamiento forestal, b) Realizar las actividades de fomento para el establecimiento de la regeneración natural o la reforestación cuando los resultados de la evaluación de regeneración no superen el número de individuos descritos en el programa de manejo forestal en las áreas donde aplicó los Tratamientos Silvícolas de Selección y Corta de Regeneración, c) Realizar las acciones necesarias para prohibir las actividades de pastoreo y agricultura en las áreas de aprovechamiento forestal.
10. Las especies autorizadas consideradas para su aprovechamiento forestal maderable del género Pinus spp. corresponde a Pinus maximinoii, Pinus devoniana, Pinus oaxacana, Pinus oocarpa y Pinus tecunumanii; para el género Quercus spp. corresponde a Quercus candicans, Quercus peduncularis, Quercus polymorpha y Quercus rugosa; para el género Cupressus sp. corresponde a Cupressus lindleyi.

A T E N T A M E N T E

SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
BIÓL. GUADALUPE DE LA CRUZ GUILLÉN

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIAPAS, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. GUADALUPE DE LA CRUZ GUILLÉN, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Edgar Eduardo Molina Ovando. - Encargado de la Oficina de Representación de la PROFEPA en Chiapas. - Ciudad.
correo electrónico: edgar.molina@profepa.gob.mx
Exp. 127.25S.712.10.3-03/2022

Para trámites referentes a esta autorización, indicar bitácora 07/S5-0021/05/24

GCG / UGS / CASL / ASO / MAPG



